

Bogotá D.C., 7 de enero de 2020
SDM-SC-1614

Señor (a):
JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA
Carrera 11 Este N° 39 b -44 Sur
Teléfono: 3124445020
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -311698

Respetado señor RICO:

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Retenido	1 2 No Redimido
		1 2 Control	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallido	1 2 Acusado Comutado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		

Fecha 1: 03/03/2019	Fecha 2: 03/03/2019
Nombre del contribuyente: WILLIAM MONROE	Nombre del contribuyente: WILLIAM MONROE
Cédula de ciudadanía: 9.974.043	Cédula de ciudadanía: 9.974.043
Observaciones: Causa 2 Fines	Observaciones: Causa 2 Fines

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023269106 de fecha 20 de marzo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 2961381
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

lcos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 32 # 115-26 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:
Teléfono: 4517199 Teléfono móvil: 3118924520

aría Distrital de Movilidad
37 - 35
: (1) 364 9400
vilidadbogota.gov.co
ción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS PÚBLICOS NACIONALES S.A. NIT 900.022.711-5

POSTEARES

Código de identificación: **1111 579**

Código de identificación: **1111 579**

Código de identificación: **1111 579**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Código de identificación: **1111 579**

Código de identificación: **1111 579**

Código de identificación: **1111 579**

Nombre del solicitante: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Calle 13

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Nombre del destinatario: JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Causa de la notificación:

Fecha de notificación: 11 ABR 2019

Código de identificación: 1111 579

Nombre del destinatario: JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Nombre del destinatario: JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Causa de la notificación:

Fecha de notificación: 11 ABR 2019

Código de identificación: 1111 579

Nombre del destinatario: JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Nombre del destinatario: JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Causa de la notificación:

Fecha de notificación: 11 ABR 2019

Código de identificación: 1111 579

Nombre del destinatario: JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA

Dirección: Calle 13 # 37-35

Teléfono: 364-9400 EXT 6314

Código de identificación: 1111 579

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria N° 641169 de fecha 06/04/2019

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, mediante oficio SDM-SC 1823, se le comunico al GRUPO DE SEGUNDA INSTANCIA- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AL TRANSITO Y TRANSPORTE, que son competentes para conocer de su solicitud, en relación al comparendo 11001000000023201149, por la infracción D12, del señor JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA, identificado con c.c. 2961381 Para que así sea estudiada su petición, conforme al artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzoa

Bogotá D.C., 7 de enero de 2020
SDM-SC-1614

Señor (a):
JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA
Carrera 11 Este N° 39 b -44 Sur
Telefono:3124445020
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -311698

Respetado señor RICO,

En atención al radicado de la referencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023269106 de fecha 20 de marzo de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó la causal de devolución NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL :	JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CECILLAC 1042414-1-19981
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 12 P 115 26	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	4517199	Telefono móvil:	3118924520

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 121 DEL 2019-04-15 NOTIFICADO 24/04/2019

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 641169 de fecha 06/04/2019**

Que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

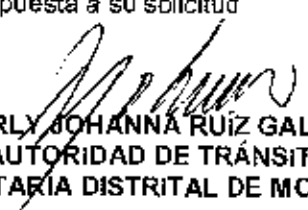
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria prepuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente precede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, mediante oficio **SDM-SC 1823**, se le comunico al **GRUPO DE SEGUNDA INSTANCIA-DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA AL TRANSITO Y TRANSPORTE**, que son competentes para conocer de su solicitud, en relación al comparendo 11001000000023201149, por la infracción D12, del señor **JOSE RICAURTE RICO CASTAÑEDA**, identificado con c.c. 2961381. Para que así sea estudiada su petición, conforme al artículo 21 de la ley 1755 de 2015.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - **Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16708

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-311698/ JOSÉ RICAURTE RICO CASTAÑEDA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-1614 d el 7 DE ENERO DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-311698.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo Subdirección de Contravenciones de Tránsito;